

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

### **ACUERDO que reforma el diverso por el que se delegan diversas facultades en el Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 14, 16 y 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, 62, 63, primer párrafo y 65, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 5 y 8, fracciones II, VII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y numeral VII del Manual de Normas y Procedimientos para Gastos de Investigación Especial, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde originalmente a la Secretaria de la Función Pública el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quien para su despacho podrá auxiliarse de servidores públicos subalternos y delegar en éstos aquellas facultades que por disposición de Ley o del reglamento interior de dicha dependencia no deban ser ejercidas precisamente por ésta, debiendo publicar en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos delegatorios respectivos;

Que de acuerdo con el numeral VII del Manual de Normas y Procedimientos para Gastos de Investigación Especial, la Secretaria de la Función Pública autorizará el calendario anual del presupuesto requerido para efectuar las erogaciones con cargo a las partidas 33701 "Gastos de Seguridad Pública y Nacional" y 55102 "Equipo de Seguridad Pública y Nacional" a cargo de esta Secretaría, lo cual no corresponde a una facultad indelegable;

Que con fecha 11 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en el Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública, entre las que se encuentran las facultades de autorizar la erogación de recursos a cargo de la Secretaría de la Función Pública por diversos conceptos, por lo que en ese contexto, resulta pertinente la modificación a dicho instrumento, a efecto de incluir en el mismo la delegación de facultades a favor del Oficial Mayor para autorizar el calendario anual del presupuesto antes referido, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se reforma el numeral primero del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en el Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública para quedar como sigue:

##### **PRIMERO.- ...**

I...

II. Autorizar la erogación de recursos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo;

III. Autorizar la erogación de recursos por concepto de viáticos y pasajes, y

IV. Autorizar el calendario anual del presupuesto requerido para efectuar las erogaciones con cargo a las partidas 33701 "Gastos de Seguridad Pública y Nacional" y 55102 "Equipo de Seguridad Pública y Nacional".

**SEGUNDO.-** Se modifica el numeral Segundo del propio Acuerdo, para quedar como sigue:

**SEGUNDO.-** Las autorizaciones que se otorgan en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda y el Manual de Normas y Procedimientos para Gastos de Investigación Especial.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González.-**  
Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 960/16-13-01-6, promovido por la persona moral Farmacéutico Empresarial Martínez, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0142/2014.- Oficio No. 00641/30.15/1430/2017.- No. Int. 51/2016.- Reg. 5918.

**CIRCULAR**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 960/16-13-01-6, PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/0033/2016 DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL ENTONCES TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES NÚMERO PISI-A-NC-DS-0142/2014, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA PERSONA MORAL LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN, PARA QUE POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y CON LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR EL PLAZO DE UN AÑO Y SEIS MESES, ASÍ COMO MULTA POR LA CANTIDAD DE \$625,797.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Oficiales Mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas, y  
empresas productivas del Estado.  
Presentes.

Con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió la sentencia definitiva, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 960/16-13-01-6 promovido por el C. José Antonio Fernández Castro, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada FARMACÉUTICO EMPRESARIAL MARTÍNEZ, S.A. de C.V., en el cual se determinó:

“Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 46, 50, 51, fracción IV, y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se RESUELVE:

- I. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;
- II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada.”

En cumplimiento a lo anterior, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dictó el acuerdo número 00641/30.15/1425/2017 de fecha 3 de abril del año en curso, dejando sin efectos la resolución de fecha 21 de enero de 2016, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-NC-DS-0142/2014, a través de la cual se le impusieron a la referida persona moral la sanción administrativa consistente en inhabilitación, para que por sí misma o a través de interpósita persona, pueda presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades Federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de un año y seis meses, así como multa por la cantidad de \$625,797.00 (seiscientos veinticinco mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.